

RESOLUCION DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 018/91  
Sucre, 22 de febrero de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por regularización del derecho propietario de la Señora Victoria Reyes Vda. de Medrano, sobre un inmueble de la calle D. Canelas, zona el Morro se ha podido observar una diferencia de 89,75 m<sup>2</sup>., tomando en cuenta que la superficie según sus título es de 743.00 m<sup>2</sup>., y según levantamiento se cuantifica 832.75 m<sup>2</sup>.,

Que, por informe N° 003/91 del Arq. Moises Tórez Ch. director de Desarrollo Urbano, viabilizan la anexión forzosa, la que se condiciona por si misma, por cuanto revisados los límites de colindancia, no se perciben avances, sin se da el excedente por la mala medición en ventas originales.

Que, la Comisión Técnica del H. Concejo Municipal por informe N° 007/91 de 14 de febrero de 1991, previa inspección ocular, sugiere dar curso a la anexión forzosa.

Que, para fines de Ley, que sean de completa utilidad a la indicada señora se hace necesario regularizar su derecho propietario, sobre el predio en cuestión

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- AUTORIZAR a título de compra venta la anexión forzosa de un terreno de 89.75 m<sup>2</sup>., ubicado en la zona de EL MORRO, calle Demetro Canelas N° 107, en favor de la señora Victoria Reyes vda. de Medrano, por el precio de Bs, 22.40 el metro cuadrado.

2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros      Dr. Weimar Padilla Cortéz  
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL    H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL